1054866

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1510/2013
La Paz, 19 de Junio de 2013

VISTOS:

La nota G.G No 454/2012 de 29 de Agosto de 2012 de la Empresa Tarijeña del Gas EMTAGAS **(EMTAGAS)**, solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos **(ANH)** *la aprobación del uso del Fondo de Redes de EMTAGAS para la ejecución del proyecto "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural comunidades: El Molino, San Roque, Cruce, Alta Gracia y Sama, del Municipio El Puente".*

Los Informes DEF 0189/2013 de 24 de Mayo de 2013 de la Dirección Económica Administrativa y DCD 2802/2012 de 05 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a la solicitud efectuada por dicha empresa.

Abog. Julio Cesar Campero Quintana
ASESOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, mediante la Ley No 1600 de 28 de Octubre de 1994 se creó el Sistema de Regulación Sectorial, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar las actividades entre otras, del sector de Hidrocarburos.

Que, El Artículo No 123 del Decreto Supremo No 28291 de 11 de Agosto de 2005 Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, establece que: "Los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras presentaran a la Superintendencia Programas de Desarrollo de Redes y construcción de instalaciones internas en zonas deprimidas de interés social dentro de su Área Geográfica de Concesión, aplicando los recursos señalados en los Artículos 113 y 120 del presente reglamento, en los plazos y siguiendo la metodología y procedimientos a ser establecidos por la Superintendencia mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005 **(Resolución de uso del Fondo de Redes)** emitida por la entonces denominada Superintendencia de Hidrocarburos **(SH)**, aprueba en sus anexos I y II el documento denominado "**Metodologías y Procedimientos para la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Redes para YPFB, los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras de gas natural por redes**" y determina en el artículo 4 del anexo I que, *"Los Programas de desarrollo de redes y/o instalaciones internas en zonas deprimidas o de interés social (programas) deberán ser presentados a la Superintendencia y contener como mínimo la siguiente documentación:"(...)*, estableciendo de esta forma cual debiera ser la documentación requerida por la Superintendencia (Ahora **ANH**).

DIRECTORA JURIDICA
VoBo
T.A.A.M.
A.N.H.

Que, de la misma forma, la **Resolución de uso del Fondo de Redes**, establece en el artículo 5 del Anexo I, el Procedimiento de aprobación y autorización de proyectos, señalando que *"...los concesionarios y actuales empresas distribuidoras deberán presentar los*

DIRECCION JURIDICA
V°B°
A.J.Q.

siguientes programas dentro de los seis meses computables a partir de la primera solicitud y de acuerdo a los recursos existentes en el fondo de redes".

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH No 2092/2012 de 17 de Agosto de 2012 la **ANH,** dispone *Aprobar el diseño técnico para la construcción de la RED SECUNDARIA: AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL COMUNIDADES: EL MOLINO, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, CRUCE, ALTA GRACIA, SAMA, MUNICIPIO EL PUENTE en lo que respecta al diseño de la RED SECUNDARIA de las COMUNIDADES: EL MOLINO, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, CRUCE, ALTA GRACIA, SAMA, MUNICIPIO EL PUENTE DEPARTAMENTO DE TARIJA, según el proyecto presentado y la normativa técnica vigente que debe ser cumplida durante el proceso de construcción, por parte de* ***E.M.T.A.G.A.S.***

CONSIDERANDO

Que, en merito a la solicitud de uso del Fondo de Redes de **EMTAGAS**, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, emitió el Informe Técnico DCD 2802/2012 de 05 de Noviembre de 2012 concluyendo que, **EMTAGAS** ha cumplido con los aspectos reglamentarios técnicos importantes para la aprobación del uso del Fondo de Redes de EMTAGAS para el proyecto señalado en su solicitud, en el marco del Reglamento y la Resolución Administrativa ANH No 2092/2012 de 17 de Agosto de 2012.

Que, por su parte, la Dirección de Análisis Económico y Financiero mediante el Informe DEF 0189/2013 de 24 de Mayo de 2013 y recomienda que *"Al haber cumplido EMTAGAS con los aspectos Técnicos de acuerdo al Informe DCD 2802/2012 emitido por la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural y Económico Financieros mencionados en el presente informe, se recomienda a la Dirección Jurídica aprobar mediante las acciones jurídico – administrativas correspondientes, el uso de Bs.- 2.481.334, de la cuenta "Fondo de Desarrollo de Redes EMTAGAS" para la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural Comunidades: EL Molino – San Antonio- San Roque- Cruce Alta Gracia- Sama Municipio El Puente""*

Que, consecuentemente, habiendo cumplido **EMTAGAS** los requisitos establecidos en la **Resolución de uso del Fondo de Redes** de conformidad a los informes previamente señalados y no existiendo óbice legal alguno, corresponde la aprobación del uso del mismo a través de Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el uso de **Bs.- 2.481.334 (Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro 00/100 Bolivianos)** de la cuenta **"Fondo de Desarrollo**

de Redes EMTAGAS" en el proyecto *AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL COMUNIDADES: EL MOLINO, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, CRUCE, ALTA GRACIA, SAMA, MUNICIPIO EL PUENTE en lo que respecta al diseño de la RED SECUNDARIA de las COMUNIDADES: EL MOLINO, SAN ANTONIO, SAN ROQUE, CRUCE, ALTA GRACIA, SAMA, MUNICIPIO EL PUENTE DEPARTAMENTO DE TARIJA* aprobado mediante Administrativa ANH No 2092/2012 de 17 de Agosto de 2012.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Artículo 11 de la **Resolución de uso del Fondo de Redes EMTAGAS** deberá informar mensualmente a la **ANH** sobre el movimiento de los recursos del Fondo de Desarrollo de Redes EMTAGAS en los formatos establecidos en el Anexo II de la precitada Resolución Administrativa.

TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento, seguimiento y control de la presente Resolución Administrativa la Dirección de Comercialización de Derivados y Gas Natural y la Dirección de Análisis Económico y Financiero

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. Tatiana A. Albarracin Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS